

OBJ.: Suspende Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1102, renovada a la Empresa Aérea "ASESORIAS E INVERSIONES SANTA FRANCISCA S.A." por Resolución Exenta N° 01360 de fecha 16 de Julio de 2004.

N° 08/0/013 /

SANTIAGO, 26 ENE. 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

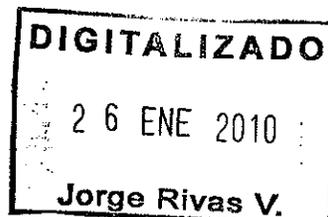
- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) La DAN 119, capítulo "C", en su punto 119.105 "Vigencia del Certificado AOC", letra a) que señala que la vigencia del Certificado AOC, estará sujeto al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en esta norma y a lo establecido por la DGAC en sus reglamentos y letra d), que señala que el operador podrá, en cualquier tiempo, solicitar a la DGAC la modificación o suspensión del AOC respectivo.
- d) La Resolución Exenta N° 01360 de fecha 16 de Julio de 2004, que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1102 a la Empresa Aérea Chilena "ASESORIAS E INVERSIONES SANTA FRANCISCA S.A.", con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerado efectuado a bordo de aeronaves.
- e) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 29 de Diciembre de 2009, que informa sobre el cambio de uso comercial a privado de la aeronave matrícula CC-CPA operada por la Empresa Aerocomercial "ASESORIAS E INVERSIONES SANTA FRANCISCA S.A."
- f) El mail de fecha 22 de Enero de 2010, firmado por Don Pedro Del Favero Valdés, Gerente de Operaciones de la empresa "ASESORIAS E INVERSIONES SANTA FRANCISCA S.A.", mediante el cual informa el cese de las operaciones comerciales.

**RESUELVO:**

- 1) Suspéndase la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1102, renovada a la Empresa Aérea Chilena "ASESORIAS E INVERSIONES SANTA FRANCISCA S.A.", domiciliada en la Ciudad de Santiago, que le permita efectuar operaciones comerciales de Taxis, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerado efectuado a bordo de aeronaves.
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 1102 concedido a la empresa "ASESORIAS E INVERSIONES SANTA FRANCISCA S.A."
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Exenta N° 01360 de fecha 16 de Julio de 2004 que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO).

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **CARLOS ROJAS ORMAZABAL**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, SUBROGANTE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



*[Handwritten Signature]*  
**ANTONIO MONSERRAT MENA**  
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES